



Sara Zarzoso

Redacción E&J



La cosa juzgada en disputas societarias afecta a todos los socios, no solo a los litigantes

El Tribunal Supremo ha establecido que la cosa juzgada en disputas legales sobre **la impugnación de acuerdos societarios se ha de extender a todos los socios**, aunque éstos no hayan participado directamente en el litigio. Más concretamente, ha decretado que cuando las circunstancias fácticas y jurídicas en un pleito sean iguales a las de sentencias anteriores firmes sobre la misma sociedad, el fallo no podrá basarse en una composición accionarial diferente de la que se consideró en esos casos previos.

Según consta en la sentencia (cuyo contenido puede consultarse pinchando en 'descargar resolución'), el litigio en cuestión que ha llevado al Supremo a dar tal veredicto tiene su origen en el año 2006, cuando la junta de accionistas de la empresa Urbem S.A. aprobó un incremento de capital que permitió a los socios existentes ejercer su derecho de suscripción preferente. Al final del proceso, no todos los socios suscribieron sus acciones, lo que permitió que **las acciones restantes fueran asignadas a terceros**, incluyendo a una nueva entidad llamada Regesta Regum S.L.

Tras esta asignación, algunos socios de Urbem, insatisfechos con la situación, demandaron la anulación de la suscripción de acciones por parte de Regesta Regum, argumentando que esta entidad no debería haber participado en el aumento de capital. El Tribunal Supremo falló a favor de los demandantes, declarando la nulidad de las acciones suscritas p ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |